

Hoy quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día 6 de abril hogaño a las 14:10 horas, se allegó al correo electrónico institucional la citación para notificación personal realizada a la ejecutada, sin que la misma haya realizado petición alguna para notificarse personalmente a través de los canales digitales anunciados por el apoderado de la entidad ejecutante; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00053-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
EJECUTADA:	ERIKA YISELA VELOZA TORRES.

Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos contentivos de la citación para notificación personal realizada a la ejecutada Erika Yisela Veloza Torres, el día siete (7) de marzo del año que avanza, en la finca La Pascua de la vereda Tambor Grande de esta municipalidad, dirección anunciada en la demanda para el recibo de las notificaciones, enviada a través de la empresa POSTA COL y recibida por el ciudadano Héctor Heli Velosa T; acorde con la guía N° 980278960002.

Agotadas las diligencias indicadas en el numeral 3 el artículo 291 del C.G.P; sin que el ejecutado haya realizado gestión alguna para notificarse personalmente del auto mandamiento de pago a través de los canales digitales anunciados por el apoderado de la entidad ejecutante, se ordena al memorialista realizar el trámite subsiguiente indicado en el artículo 292 de la misma obra procesal a fin de notificar por aviso al ejecutado, debiendo acreditar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 025 FIJADO HOY 17-06-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb2ce704056dc08a7368781941e61eedb64e8c32ef115e3e23b3924f767eebeb

Documento generado en 16/06/2021 05:19:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>